

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

2600

ORDEN de 1 de junio de 2016, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se realiza para el año 2016, la convocatoria de las ayudas previstas en el Decreto 191/2003, de 29 de julio, por el que se regula la concesión de subvenciones a las Asociaciones Empresariales y a Organizaciones Sindicales para el desarrollo de planes formativos dirigidos a mejorar la cualificación de sus recursos humanos en temas propios de sus ámbitos de actividad.

El Decreto 191/2003, de 29 de julio, por el que se regula la concesión de subvenciones a Asociaciones Empresariales y a Organizaciones Sindicales para el desarrollo de planes formativos dirigidos a mejorar la cualificación de sus recursos humanos en temas propios de sus ámbitos de actividad, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco número 169, de 1 de septiembre de 2003, tiene por objeto dar continuidad a las medidas de apoyo para la realización de actividades de carácter formativo dentro de los fines propios de organizaciones empresariales y sindicales iniciadas por este Departamento de Empleo y Políticas Sociales en el año 1996, con el Decreto 244/1996, de 29 de octubre. Mediante el mismo se establece un sistema de financiación pública dirigido a impulsar el fortalecimiento, la integración y la coherencia de los programas internos de formación de las organizaciones empresariales y sindicales, de cara a convertirlas en instrumentos idóneos para la cualificación de sus cuadros y personal, fomentando de este modo su contribución a la necesaria mejora de la situación sociolaboral.

La citada norma subvencional tiene vigencia indefinida, si bien su artículo 9.3 establece que mediante Orden del/la Consejero/a de Justicia, Empleo y Seguridad Social, se realizará anualmente la convocatoria de las ayudas previstas en dicho Decreto, con expresión del plazo de presentación de las solicitudes y de la cuantía global máxima que vaya a destinarse a la financiación de las mismas, repartida entre las dos categorías de entidades beneficiarias.

El artículo octavo del Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, atribuye al Departamento de Empleo y Políticas Sociales como área de actuación la política de empleo.

El Decreto 191/2013, de 9 de abril, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, atribuye en su artículo 9.1.b) la Viceconsejería de Empleo y Trabajo la función de reforzar las políticas del sector público a favor del empleo.

El artículo 16 del Decreto 191/2003, de 29 de julio, dispone que los recursos presupuestarios destinados al cumplimiento del objetivo de dicha norma procederán de los correspondientes créditos presupuestarios establecidos al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, establece en su artículo 49.5 que una vez en vigor los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi de cada ejercicio económico, se procederá a actualizar, revisar o, en su caso, establecer las normas reguladoras de la concesión de las subvenciones de los programas y a realizar la convocatoria correspondiente de aquellas que fueron en su momento reguladas con vigencia indefinida.

jueves 16 de junio de 2016

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2016, aprobados por la Ley 9/2015, de 23 de diciembre, se ha consignado en el programa 3112 Trabajo, servicio 12, Dirección de Trabajo y Seguridad Social, subconcepto 45499, Transferencias y subvenciones a otras instituciones sin fines de lucro, la partida 005 denominada Decreto 191/2003, Planes Formativos asociaciones empresariales y organizaciones, por un importe total de 710.000 euros.

Por todo ello, y en ejercicio de la habilitación prevista en el citado artículo 9.3 del Decreto 191/2003, de 29 de julio,

RESUELVO:

Primero.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas será de un mes desde que la presente Orden surta efectos.

Segundo.– Recursos económicos.

Los recursos económicos destinados a la financiación objeto de esta convocatoria para el año 2016 ascienden a un total de 710.000 euros, de los cuales 497.000 euros irán con cargo al presupuesto ordinario 2016 y 213.000 euros con cargo al presupuesto de compromiso para el año 2017, con cargo al programa 3112 Trabajo, servicio 12 Dirección de Trabajo y Seguridad Social.

Dicha cuantía máxima se distribuirá entre las dos categorías de Entidades beneficiarias atendiendo a la siguiente fórmula de reparto:

a) A las Asociaciones Empresariales se destinará el 40% de la cuantía global máxima, esto es, 284.000 euros.

b) A las Organizaciones Sindicales se destinará el 60% restante, es decir, 426.000 euros.

Tercero.– Condiciones de acceso y concesión de subvenciones.

Las condiciones para el acceso y la concesión de las mencionadas ayudas son las previstas en el referido Decreto y las señaladas en la Disposición Adicional Única de esta Orden.

Asimismo, las entidades beneficiarias deberán cumplir los requisitos recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.– Procedimiento, tramitación, resolución de ayudas y obligaciones de las entidades beneficiarias.

1.– La solicitud de subvención se formalizará de acuerdo con el formato publicado en el Anexo I, que se acompañará de la documentación señalada en el Anexo II. Asimismo, se adjuntará el detalle de las actuaciones para las que se solicita ayuda de conformidad con lo establecido en el Anexo III.

2.– Las solicitudes de subvención se dirigirán a la Dirección de Trabajo y Seguridad Social del Departamento de Empleo y Políticas Sociales y se podrán presentar en el Registro General del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, en el registro de cualquiera de las Delegaciones Territoriales de Trabajo, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

jueves 16 de junio de 2016

3.– El órgano encargado de la gestión y tramitación de las solicitudes es la Dirección de Trabajo y Seguridad Social del Departamento de Empleo y Políticas Sociales y el competente para resolver el Director de Trabajo y Seguridad Social.

4.– La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de las entidades solicitantes de las subvenciones se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 10, apartados b) y c) del Decreto 191/2003, de 29 de julio. No obstante, previa autorización de las entidades interesadas, el órgano gestor podrá recabar la citada información en su nombre.

5.– Asimismo, las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

1.– En cumplimiento de lo dispuesto la Disposición Final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, por la que se modifica el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda de Euskadi, aprobado por Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, no podrán concurrir en la presente convocatoria, durante el periodo que establezca la correspondiente sanción, las personas físicas o jurídicas sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo ni las sancionadas con esta prohibición en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

2.– Así mismo, no podrán concurrir las personas físicas o jurídicas que, por cualquier otra causa, se encuentren sancionadas penal o administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, o se hallen incursas en prohibición legal que les inhabilite para ello.

3.– Junto con la documentación que debe acompañar a la instancia de solicitud de conformidad con el artículo 10 del Decreto 191/2003, de 29 de julio, la entidad solicitante deberá presentar una declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos señalados en los párrafos anteriores.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En todo lo no regulado expresamente por la presente Orden será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco en el plazo de dos

jueves 16 de junio de 2016

meses a partir del día siguiente al de su publicación en el mismo diario oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de junio de 2016.

El Consejero de Empleo y Políticas Sociales,
ANGEL TARSICIO TOÑA GÜENAGA.

jueves 16 de junio de 2016

ANEXO I**INSTANCIA DE SOLICITUD DE 2016****SR.:**

D./Dña., en nombre y representación de cuyos datos de identificación figuran en el expediente de solicitud anexo,

EXPONE: Que habiendo previsto la realización de un plan de actividades de formación, cuyas características se especifican en la documentación adjunta, y considerándolo susceptible de acogerse a las ayudas previstas en el Decreto 191/2003, del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social

SOLICITA: La concesión de las subvenciones que a dicho Plan de actividades formativas le correspondan mediante Resolución expresa del Director de Trabajo y Seguridad Social.

En....., a de de 2016.

(firma del / de la representante legal de la entidad solicitante y sello)

Firmado: _____

DIRECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

jueves 16 de junio de 2016

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre o razón social de la entidad solicitante:

.....

Dirección postal:

.....

Municipio:

.....

CP:

Tfno. (1) / (2).....

Dirección electrónica:.....

Fax :

NIF :

Representante legal:

.....

.....

Cargo :

.....

Responsable de formación:

.....

.....

Firmado(*) : _____

(*) Persona que firma la instancia-solicitud, provista de poder notarial

AVISO LEGAL

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

«Los datos personales que usted nos proporciona pasarán a formar parte de un fichero automatizado denominado Asociaciones sindicales y profesionales, titularidad de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social, cuya finalidad es la gestión del Registro de Asociaciones sindicales y empresariales y de las subvenciones que se conceden a las mismas, previamente notificado a la Agencia Vasca de Protección de Datos y que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos.

Sus datos podrán ser objeto de cesión a otras Administraciones Públicas en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en los supuestos habilitados por la dicha Ley.

Asimismo la entidad solicitante mediante la firma de este documento garantiza que los titulares de datos de carácter personal contenidos en el mismo, relativos a datos incluidos en ficheros de su titularidad, han sido previamente informados del contenido de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y que cuenta con el consentimiento expreso de todos ellos para el presente tratamiento.

En cumplimiento con la normativa existente sobre protección de datos de carácter personal, usted podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición que expresamente reconoce la LOPD poniéndose en contacto con la Dirección de Trabajo y Seguridad Social del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, c/Donostia- San Sebastian, 1, Vitoria-Gasteiz.»

ANEXO II

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE QUE CONSTA LA PRESENTE SOLICITUD

- a) Instancia de solicitud.
- b) Datos de la entidad solicitante.
- c) Formulario descriptivo del plan formativo en los términos exigidos en el artículo 10 a) del Decreto.
(Esta memoria quedará conformada con los documentos 1 y 2, y con tantos ejemplares del documento 3 como actividades formativas se soliciten.)
- d) Certificados actualizados del cumplimiento de las obligaciones frente a la Hacienda Foral y a la Seguridad Social y/o Entidad de Previsión Social correspondiente, o autorización para que el órgano gestor pueda recabar la citada información en su nombre.
- e) Declaración responsable de la situación en que se encuentre (concedida o en trámite) cualquier otra ayuda o subvención para el mismo Plan formativo o cualquiera de sus partes objeto de la solicitud que se haya solicitado de esta u otras administraciones públicas o a otros entes públicos o privados.
- f) Declaración responsable relativa a la situación de los procedimientos de reintegro o sancionadores que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la CCAA de Euskadi y sus organismos autónomos, se hallen en tramitación.
- g) Compromiso de cumplir todos los requisitos y condiciones establecidas en la presente Orden.
- h) Compromiso de constitución de garantía real en alguna de las formas establecidas en el artículo 2.3 del Decreto 698/191, de 17 de diciembre.
- i) Ficha de alta de datos de Tercero cumplimentada y firmada, para las entidades que no hayan sido beneficiarias en años anteriores.
- j) Documentación que acredite la capacidad legal para representar, solicitar y recibir la subvención en nombre de la entidad por parte de la persona que suscriba la solicitud.
- k) Declaración responsable de no estar sancionada administrativa ni penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, ni estar sancionada con esta prohibición en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- l) Declaración responsable de no estar sancionada penal o administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvención o ayudas públicas, ni hallarse incurso en prohibición legal que les inhabilite para ello.

EL CONJUNTO DE DOCUMENTOS QUE CONSTITUYEN ESTE IMPRESO DE SOLICITUD DEBERÁN SER CUMPLIMENTADOS EN TODOS SUS APARTADOS PARA SER ADMITIDO. LA FALTA O FALSEDAD DE DATOS O DOCUMENTOS REQUERIDOS PUEDE ORIGINAR LA INVALIDACIÓN DEL EXPEDIENTE.

ANEXO III**PROGRAMA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS PROMOVIDAS POR ORGANIZACIONES EMPRESARIALES
Y SINDICALES****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE 2016****DOCUMENTO 1
JUSTIFICACIÓN GENERAL DEL PLAN**

Justifíquese de forma detallada la necesidad de realizar las acciones formativas propuestas, adjuntando, en su caso, el plan estratégico, el proyecto de mejora de la calidad de los servicios o el estudio de necesidades formativas origen de las acciones formativas propuestas.

Continuar la descripción al dorso, si es necesario.

jueves 16 de junio de 2016

**PROGRAMA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS PROMOVIDAS POR ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE 2016**

**DOCUMENTO 2
CUADRO ESQUEMÁTICO DEL PLAN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS**

ENTIDAD SOLICITANTE									
Nº correlativo	Denominación de la actividad formativa	Fechas de inicio y final	Lugar / Centro de impartición (Nombre y dirección)	Duración en horas			Nº plazas	Presupuesto de la actividad formativa	
				Total	Teóricas	Prácticas			
								<i>Presupuesto total</i>	

* Consígnese por orden de prioridad
En caso necesario, utilizar más de un ejemplar de este impreso.

.....
.....
.....
.....
.....

B.2 Condiciones específicas

Indicar si existen condiciones específicas que deben reunir las personas asistentes y que se consideran idóneas para un óptimo aprovechamiento de la actividad.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

B.3 Proceso de difusión. Se consignarán los medios de difusión que se piensan utilizar.

1. Prensa
2. Radio
3. Mailing
4. Folletos - carteles
5. Otros (indicar):

.....
.....
.....
.....

B.4 Proceso de selección

Especificar los **criterios y variables** que serán tenidos en cuenta para realizar la selección entre las personas solicitantes

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

C. OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA

C.1 Objetivos generales

Especificar los **resultados globales** pretendidos con la actividad. Expresarlos en términos del logro de las personas asistentes.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

C.2 Finalidad

¿Cuál es la **necesidad o carencia** que pretende cubrir esta actividad formativa?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

D. OBJETIVOS GENERALES

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

E. OBJETIVOS ESPECIFICOS

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....
.....
.....

Audiovisuales:

.....
.....
.....
.....

Material fungible:

.....
.....
.....
.....

I.2 Humanos

Dirección y coordinación (especificar nombre, funciones a desarrollar y horas de dedicación previstas).

.....
.....
.....
.....

Profesorado (especificar el nombre, la actividad laboral que desarrolla, la titulación, la experiencia profesional, la experiencia docente y el número de horas de dedicación a la actividad por cada uno-a de los-as docentes intervinientes; indicar asimismo si se trata de profesorado interno o externo).

.....
.....
.....
.....
.....
.....

J. EVALUACIÓN

Exponer el **tipo de evaluación** prevista para valorar los **logros** obtenidos por las personas asistentes.

J.1 Especificar las **variables y criterios** de evaluación:

.....
.....
.....
.....

.....
.....

J.2 Especificar la **metodología de evaluación** a utilizar:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

J.3 Describir en qué **momento/s** se efectuará la **evaluación**:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

J.4 **Persona responsable** del proceso de evaluación:

.....
.....
.....
.....

¿Se ha recibido o solicitado para el desarrollo de esta actividad formativa algún otro tipo de ayuda o subvención de carácter público o privado?

No

Sí (Indicar entidad y cuantía):

.....
.....
.....
.....

Firma:.....